

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 165

VIERNES 12 DE JULIO DE 1946

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. —(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre. . . .	18	Trimestre. . . .	21
Seis meses. . . .	30	Seis meses. . . .	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior. . .	1'00	»	
Id. de id. id. de dos años anteriores. .	1'50	»	
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. .	2'00	»	

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Ayuntamientos

BELMEZ

Núm. 2.750

El Alcalde del Ayuntamiento de Belmez, hace saber:

Que acordado por éste Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día ocho del corriente mes, la ejecución de las obras por administración directa con facultad de destajo, de los daños habidos en el Grupo Escolar de esta villa, por un Presupuesto de ejecución material de DOSCIENTAS VEINTE MIL CIENTO VEINTE PESETAS con CUARENTA Y DOS CENTIMOS (220.120'42), se abre concurso para la adjudicación por destajo de las mismas, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y a disposición de cuantas personas pueda interesar el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones de referida obra.

Segunda. Las proposiciones se presentarán en sobre lacrado y cerrado, y con arreglo a las condiciones establecidas, reintegradas de conformidad a la vigente Ley del Timbre, en el término de diez días hábiles a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría Municipal, durante las horas de nueve a trece, abriéndose los pliegos ante el Sr. Alcalde y Comisión Gestora de este Ayuntamiento a las doce horas del día siguiente a la terminación del plazo de presentación de documentos.

Tercera. Los concursantes harán constar en letra bien clara, en la proposición que presenten, las ventajas que ofrecen y la Comisión Gestora se reserva la facultad de hacer la adjudicación al concursante que estime reune mejores condiciones.

Cuarta. Las certificaciones de obras se realizarán como mínimo cada quince días.

Quinta. Se deducirá de cada certificación el diez por ciento en concepto de fianza, que le será devuelta en el momento de la recepción definitiva.

Sexta. El abono de las obras se efectuará por la Junta Provincial del Pazo, previa presentación y tramitación a este Ayuntamiento, deduciéndose de cada una el dos por ciento para fondos de inspección y el uno treinta por ciento para el Estado.

Septima. Será de cuenta del adjudicatario todos los gastos de anuncios y reintegros correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bélmex a nueve de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. — El Alcalde, J. Beltrán.

MODELO DE PROPOSICION

Don..... vecino de..... como acreditado por documento fehaciente que exhibo, enterado de las respectivas condiciones económicas administrativas.

Solicita ser designado por concurso, destajista de las obras de reparación de los daños de guerra habidos en el Grupo Escolar de Belmez, cuyo importe de ejecución material es de DOSCIENTAS VEINTE MIL CIENTO VEINTE PESETAS con CUARENTA Y DOS CENTIMOS (220.120'42 pesetas), por la cantidad de..... (en letra y número) que representa una baja de..... o por el importe de la ejecución material en el caso de no haber baja.

Lugar y fecha.

VALENZUELA

Núm. 2.751

Don Pablo Santiago Casado, Alcalde Accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionado por este Ayuntamiento el Apéndice de alteraciones sobrevenidas en el Padrón de edificios y solares de este término municipal, las cuales han de

surtir efectos en el próximo ejercicio de 1947, queda expuesto al público por el plazo de quince días, durante cuyo plazo, pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valenzuela 8 de Julio de 1946. — Pablo Santiago.

Núm. 2.752

Don Pablo Santiago Casado, Alcalde Accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionado el Padrón de Habitantes correspondiente a este término municipal y año 1945, practicadas por esta Corporación de mi presidencia las clasificaciones correspondientes a cada uno de aquellos que se hayan inscrito en referido documento, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación por el plazo de quince días, durante los cuales pueden examinarlos y producir las reclamaciones que interesen ante esta Corporación ya se refiera a inclusiones u omisiones indebidas o ya sean relativas al concepto o clasificación de vecinos.

Lo que se hace público para general conocimiento de este vecindario.

Valenzuela 8 de Julio de 1946. — Pablo Santiago.

CASTRO DEL RIO

Núm. 2.753

El Alcalde de esta villa de Castro del Río (Córdoba), hace saber:

Que como consecuencia de acuerdo adoptado por esta Comisión Gestora de mi presidencia, en sesión celebrada el día 17 de Abril último en relación con el establecimiento de una Farmacia Municipal autorizada por el Excmo. Sr. Director General de Sanidad por haberse cumplido todos los requisitos legales, se anuncia concurso para la provisión de la plaza de Director Jefe de nombrada Farmacia Municipal, con el haber o dotación anual de nueve mil pesetas

y mil quinientas pesetas, también anuales en concepto de residencia fija.

A referido concurso, en el que se observarán cuantas disposiciones comprende la Ley de 25 de Agosto de 1939 podrán concurrir, los españoles de uno y otro sexo, mayores de edad, en posesión del título de Licenciado en Farmacia, y acreditada su buena conducta y adhesión al Movimiento.

A tal efecto se concede un plazo de treinta días naturales a contar de la fecha de inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los aspirantes a dicha plaza, puedan presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento sus respectivas instancias y documentos anteriormente expresados, debidamente reintegrados, en unión de cuantos otros otros deseen aportar, acreditativos de mayores méritos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castro del Río 9 de Julio de 1946. — El Alcalde, Firma ilegible.

JUZGADOS

CABRA

Núm. 2.680

Don Miguel Cruz Cuenca, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, ruega y encarga, practiquen las mas activas diligencias para la busca y rescate de un fardo de 8 kilos de peso, con tegidos, facturado en expedición G. V. número 18004, propio de don Rafael Rama Merida, que fué sustraído de la Estación Férrea de esta Ciudad, el que pondrán caso de ser habido, así como a los poseedores ilegítimos o autores de la sustracción a disposición de este Juzgado en la causa número 74 de este año.

Dado en Cabra a 1.º de Julio de 1946. — Miguel Cruz Cuenca. — El Secretario P. H. José Escudero.

CASTRO DEL RIO

Núm. 2.646

Don José María Álvarez Terrón, Juez de Instrucción de Castro del Río y su partido.

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio que se sigue para hacer efectivas las costas a que ha sido condenado el procesado en la causa número 13-942 por lesiones Francisco Alcántara Yepes, vecino de Espejo, he acordado por providencia de hoy sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados como de la propiedad de aquel, que son los siguientes:

«La mitad indivisa de la casa número 17 de la calle Silera Baja, de la villa de Espejo, que linda por la derecha entrando con la esquina que forma la dicha calle y por la izquierda con la casa propiedad de Francisco Priego Navarro y por el fondo con la de Julia Santos Campos.

Un celemin de tierra de olivar con nueve olivos sito en el paraje denominado el Arenal denominado Cerro del Cañuelo, que linda al Este con herederos de Miguel Langa, al Norte con herederos de don Rafael Vega, al Oeste con más de Justino Gracia y al Sur con el mismo don Justino Gracia Casado.

Para el remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintinueve de Julio próximo a las 12 horas se previene:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de 1.061'50 pesetas, en que ha sido tasada la primera y de 225 pesetas en que ha sido justipreciada la segunda.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de dichos bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que dichos bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, lo que se hace constar a fin de que no pueda haber en su día reclamación alguna por esta falta e imponiéndose la condición al rematante de que éste practique lo necesario para que se verifique la inscripción en el Registro de la Propiedad a nombre del procesado-deudor, antes del otorgamiento de la escritura de venta, pues de otro modo no podrá ésta ser inscrita.

Dado en Castro del Río 27 de Junio de 1946. — José M.^a Álvarez. — El Secretario interino, Firma ilegible.

Núm. 2.682

Don José María Álvarez Terrón, Juez de Instrucción de Castro del Río y su partido.

En virtud del presente edicto se cita al lesionado Manuel Luque Flores, de 53 años, soltero, profesión del campo y vendedor, vecino de Espejo, que fué atropellado el 8 de Abril último por un automóvil en las

proximidades del Puente Nuevo de esta villa, causándole lesiones graves en el brazo izquierdo, que ingresó en el Hospital de Agudos de Córdoba el propio día 8 y de donde salió el 9 de Mayo último, ignorándose su actual paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de continuar prestándole asistencia facultativa por el médico que se designe hasta sanidad cuando la obtenga que será ratificada por otro facultativo, apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Así lo tengo acordado en el sumario núm. 28-946.

Dado en Castro del Río a 1.^o de Julio de 1946. — José M.^a Álvarez. — El Secretario interino, Firma ilegible.

POSADAS

Núm. 2.519

Don José Ruiz-Berdejo Siloniz, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la de Sevilla, se cita por término de diez días ante este Juzgado a la persona que resulte ser el más próximo pariente de un individuo de 60 a 65 años de edad, de estatura 1'65 de altura, color moreno, que vestía americana rayada gris y negro, pantalón gris claro, camisa blanca, con rayas color rosa, cubierto con gorra, a cuadros blancos y negros, descalzo, sin má ropa interior ni documento alguno que lo identificara, que manifestó ser natural de Sevilla y que falleció en la finca Palmar de la Vega del término de Palma del Río al sitio conocido por rancho de Bernardo, sobre las dos horas del día 25 de Mayo último a consecuencia de Meningo Encefalitis difusa, según resulta del dictamen de autopsia practicado, cuyas demás circunstancias se ignora con objeto de recibirle declaración, hacerle entrega de una navaja, una petaca y treinta y cinco céntimos de peseta en calderilla que obraban en su poder, e instruirlo del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; con la prevención de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 109 de 1946, sobre muerte.

Dado en Posadas a 17 de Junio de 1946. — José Ruiz. — El Secretario, José de Uribe.

Núm. 2.604

Don José Ruiz Berdejo Siloniz, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud del presente edicto, que se insertará en el B.O. de esta provincia, se cita por término de diez días a un gitano cuyo nombre, apellidos y demás circunstancias se ignoran, que vendió una mula el día diez de Octubre del año 1945, en la feria de Peñarroya, cerca del rodeo al vecino de Balalcázar Francisco García Pizarro, a cambio de otra

mula el cual tendrá unos 45 años de edad, de estatura baja, delgado, vistiendo chaqueta oscura, pantalón claro, y botas negras, con mascota blanca, teniendo como seña particular la de ser tuerto del ojo derecho; y a otro gitano que el día diez de Octubre del mismo año, y en la feria de Peñarroya en el rodeo cambió una mula por otra al vecino de Pueblo nuevo, Juan Antonio Muñoz Gutiérrez, entregándole este al referido gitano la cantidad de 750 pesetas en metálico y tres gallinas, a presencia de otro gitano que fué el corredor de dicha operación; con la prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 99 de 1945, sobre hurto de dos caballerías.

Dado en Posadas a 24 de Junio de 1946. — José Ruiz Berdejo. — El Secretario judicial, José de Uribe.

CORDOBA

Núm. 2.630

Cédula de citación

En providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de Instrucción del distrito número uno de esta Capital, en el sumario que se instruye con el número 222 de 1946, por muerte de un hombre de unos 50 años, delgado, pelo negro, vestido con pantalón de tela oscura a listas negras y azules, calzado con unas albarcas, camisa nueva, color claro con listas azules, cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran, hecho ocurrido el día 23 del actual, en el cortijo «El Pardo» de este término, donde se presentó estando enfermo, ha mandado, se cite por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al pariente más próximo del mismo, para que dentro del término de cinco días, comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración y ofrecerle dicho sumario, apercibiéndole de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba 24 de Junio de 1946. — El Secretario, José M.^a Cortazar.

Núm. 2.675

Domingo López Pérez, de 39 años, natural de Alcalá la Real (Jaén), y cuyo último domicilio conocido era en la calle Muros núm. 4 en Agullar de la Frontera (Córdoba), comparecerá en el término de quince días ante don Bartolomé Tejederas García, Comandante de Infantería, Juez Militar del Eventual número 2 de la Plaza de Córdoba, sito en calle Encarnación Agustina número 1, al objeto de notificarle la resolución recaída en la causa número 1.412-43, seguida a Federico Ramiro Baena por imprudencia temeraria, y en la que el llamado resultó perjudicado, con la advertencia que de no comparecer en el plazo señalado se dará por notificado.

Dado en Córdoba a 3 de Julio de 1946. — El Comandante Juez Instructor, Bartolomé Tejederas García.

Núm. 2.676

Don Antonio Márquez Gómez, Comandante de Artillería Jefe Instructor del Juzgado Especial de Jefes y Oficiales de esta Plaza.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Manuel Expósito Expósito de 37 años de edad, natural de Granada, vecindado en dicha capital, accidentalmente en algunos pueblos de la provincia de Córdoba, para que comparezca en este Juzgado situado en el Cuartel de Artillería del Regimiento número 42 — en el plazo de quince días, con el fin de notificarle la resolución recaída en la causa n.º 123-46 que se le ha instruido por el supuesto delito de protestas manifestaciones subversivas, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a 3 de Julio de 1946. — Antonio Márquez.

Núm. 2.623

Antonio Chacón Escudero, hijo de Manuel y de Isabel, natural de Sevilla, de estado soltero, profesión ante conductor automóviles, edad 22 años, estatura un metro 600 milímetros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, frente despejada, nariz aguda, boca regular, barba poca, color sanor señas particulares, cicatriz en la frente, domiciliado en Sevilla calle Evangelista número 11, que viste uniforme militar, procesado por la falta grave de primera sanción, comparecerá en el término de quince días, ante el Sr. Juez Instructor del Parque y Talleres de Automovilismo, Base de Córdoba, residente en dicha plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

En Córdoba a 14 de Mayo de 1946. — El Teniente Juez Instructor. Firmado y rubricado. — Francisco Perucho. — Es copia, de orden de S. E. El Teniente Coronel Jefe de E. M., Firma ilegible.

LA RAMBLA

Núm. 2.695

Don Juan de Dios Jiménez Molina, Juez de Instrucción del partido de La Rambla.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades de la Nación la práctica de diligencias en la busca y rescate de la caballería que a continuación se reseñará, propia de Alfonso Gómez Alcántara, vecino de La Victoria desaparecida la tarde del 23 de Junio último de un olivar situado en el pago «Barrio de la Calle» de aquel término donde pastaba, la que de ser habida será puesta a disposición de este Juzgado por los poseedores ilegítimos. sumario número 110.

Dado en La Rambla a 3 de Julio de 1946. — José Jiménez Molina. — El Secretario, P. H. Juan Sánchez.

Reseña de la caballería

Burra rucia, doce años, alzada 1'15 metros, labrada a fuego en la dera izquierda y corveón del mismo lado hierro letra C. número 6, botada, en costillares y el hierro de la Unión Ganadera en la cadena izquierda.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 2.651

Don Pedro Escribano Serrano, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dos caballerías que después se reseñarán, propiedad de Francisco de Paula Torres Muñoz, vecino de Lucena, desaparecidas del sitio finca de Santiaguillo, término de Monturque, el día 23 del actual, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 140 de 1946 por hurto.

S e ñ a s

Una mula castaña clara, de once años, de alzada 1'32 metros, rayada y cruzada, bociclara, con el hierro de La Mundial en la pletilla izquierda, y un burro de seis años, de pelo blanco, con mucho pelo en la frente pequeño de talla.

Dado en Aguilar de la Frontera a 27 de Junio de 1946.—Pedro Escribano.—El Secretario, J. García.

Núm. 2.679

El Juez de Instrucción de este Partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades procedan a la busca y captura del menor Mercedes Montero Gómez vestida de un babero negro, de botas altas color avellana completamente en buen uso y calcetines de esport sin que tenga señal alguna, de color morena, de ojos verdes, de estatura mas bien alta y bien desarroyada llevando también una toca o chal negro sobre los hombros desaparecida en Puente Genil el día 22 de Marzo último que caso de ser habida será puesta a mi disposición en un establecimiento adecuado pues así lo tengo acordado en el sumario 141 de 1946 que instruyo por desaparición del mismo.

Dado en Aguilar de la Frontera a 1.º de Julio de 1946.—Pedro Escribano.—El Secretario, J. García.

RUTE

Núm. 2.681

Don Valeriano Pérez Jiménez, Juez Comarcal de esta villa e interino de Instrucción de este partido por vacante.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de una cabra, mocha, negra, y una chiva de unos cuatro meses, también negra, sustraídas al vecino de Iznájar, Encarnación Aguilera Trujillo, de un corral del domicilio de ésta en Cruz Algaida, las que de ser habidas serán puestas a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 51 del año actual sobre robo.

Dado en Rute a 1.º de Julio de 1946.—Valeriano Pérez.—El Secretario, Manuel Rueda.

Núm. 2.692

Don Valeriano Pérez Jiménez, Juez Comarcal de esta villa e interino de Instrucción de este partido por vacante.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares de la Nación y agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias para la busca y rescate de una pelliza y una bilbaina sustraídas a Francisco Granados Alba, que se encuentra de casero en el Cortijo Torres, de este término municipal, los que de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos; que asimismo se proceda a la busca y captura de un individuo que dice llamarse Pedro Aronga Angora y otro que dice ser hijo de Cristóbal Montes, de la Camorra, alto, muy delgado, con color de cara amarillento, representando unos 22 años de edad, con traje de tela propio del que usan las personas del campo, los que de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado en el arresto municipal de esta villa; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 17 del corriente año sobre robo.

Dado en Rute a 3 de Julio de 1946.—Valeriano Pérez.—El Secretario, Manuel Rueda.

INFANTES

Núm. 2.588

Don Alfonso García Solera, Abogado, Juez comarcal sustituto de esta ciudad en funciones de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el núm. 54 del año actual por evasión de presos y hurto, con motivo de la fuga de los reclusos en el Depósito municipal de esta ciudad Ignacio Orías Ibáñez, de 44 años, hijo de Ignacio y de Gertrudis, soltero, natural de Villanueva del Duque, vecino de Córdoba, jornalero, con instrucción, de estatura baja, color moreno, ojos pardos, nariz y boca regulares que viste pantalón azulado, chaqueta gris y alpargatas blancas y Angeles Benítez Plazuelos, de 31 años, hija de Juan y de Arcadia, soltera, natural de Espiel, vecina de Córdoba, de profesión su sexo, con instrucción, de estatura baja, color moreno, ojos pardos, pelo castaño, nariz pequeña, boca regular, con dos cicatrices en el maxilar izquierdo, que viste bata a cuadros, chaqueta de pana y alpargatas blancas, realizada en la noche del 20 al 21 de los corrientes, habiéndose llevado consigo un traje azul marino en buen estado, una manta de tipo militar y 75 pesetas en efectivo, todo ello propiedad del encargado del Depósito municipal Rosario Fernández Moncada, en el que ha acordado interesar de todas las autoridades y de sus agentes la busca y detención de dichos sujetos y su traslado al Depósito municipal de esta ciudad con los efectos sustraídos, que serán ocupados, deteniendo igualmente a sus poseedores, si no acreditan su legítima adquisición.

Y para que lo acordado tenga lugar, expido el presente.

Dado en Infantes a 22 de Junio de 1946.—Alfonso García.—El Secretario judicial, P. S., Firma ilegible.

PUERTO DE SANTA MARIA

Núm. 2.684

Don Ramón Pico Ferrer, Juez municipal sustituto de esta ciudad.

Hago constar: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de faltas por hurto, señalado con el número 243 de orden del año actual, contra Francisco Serrano Lara, de 32 años de edad, soltero, zapatero, natural y vecino de Villa del Río (Córdoba) y cuyo paradero se ignora actualmente, se ha dictado sentencia que contiene el siguiente

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Serrano Lara, como autor de una falta de hurto, castigada en el número 1 del artículo 587 del Código Penal, a la pena de 15 días de arresto y costas del juicio.

Y para remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Córdoba para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, para que sirva de notificación al referido denunciado firmo el presente en el Puerto de Santa María a 1.º de Julio de 1946.—Ramón Pico.—El Secretario, Antonio Romero.

ALMEDINILLA

Núm. 2.672

Cédula de citación

Por providencia de hoy del señor Juez de Paz de esta villa, se ha mandado citar al perjudicado cuyo nombre se ignora, para que concurra el próximo día diez de Agosto y hora de las diez y treinta, a la celebración del juicio de faltas, contra Antonio Hinojosa y otro, por hurto de habas verdes, el que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, G. Franco 17, por así tenerlo acordado el Sr. Juez en el número 178-46.

Almedinilla 27 Junio 1946.—El Secretario, Antonio Pérez.

Núm. 2.673

Cédula de citación

El Sr. Juez de Paz suplente cita al perjudicado de ignorado paradero y cuyo nombre tampoco se sabe, para que concurra a la celebración del juicio de faltas que con el número 170-46, se tramita en este Juzgado para el día diez de Agosto y hora de las once, sito en calle G. Franco 17, y justifique la preexistencia de veinte kilos de habas verdes que le fueron intervenidas a Antonia Avila Jiménez y tres más, denunciadas por hurto de habas.

Almedinilla a 14 de Junio de 1946.—El Secretario, Antonio Pérez.

MONTILLA

Núm. 2.685

Don Augusto Gerardo Méndez López, Juez de Instrucción interino de este partido.

Por el presente, se hace saber, que en 9 del pasado mes de Junio fueron intervenidos a los inculcados Cristóbal Rosado González y Francisco García Soto, las siguientes caballe-

rías: Un burro cerrado, rucio claro, alzada un metro, accidentales en el dorso. Otro burro de 7 años, alzada 1,20 metros, hierro en cadera izquierda y accidentales en el dorso. Y otro burro entero, de 3 años, rucio oscuro, alza un metro, lucero en la frente, hierro particular formando un triángulo en la nariz.

En su virtud, se llama a las personas que se crean dueños de dichos semovientes para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado a justificar dicha pertenencia y hacerse cargo de los mismos, pues así lo tengo acordado en el sumario seguido bajo el número 56 de 1946.

Dado en Montilla a 2 de Julio de 1946.—Angel Méndez.—El Secretario, Tomás Gutiérrez.

BUJALANCE

Núm. 2.687

Francisco López Ramos, de 44 años, hijo de José y de Amelia, natural de Ocaña y vecino de Bujalance, Molino número 7, jornalero y sin antecedentes penales, y

Juan Chafino Martínez, de 18 años hijo de Juan y de Ana María, natural y vecino de Bujalance, Huelto 44, del campo con instrucción y sin antecedentes penales, comparecerán ante este Juzgado de Instrucción en el término de diez días, para constituirse en prisión y responder de los cargos que contra los mismos resultan en sumario número 46 de 1945 por el delito de robo, aperebiéndoles que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que haya lugar y serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de que se compone la Policía judicial procedan a la busca y captura de dichos procesados, poniéndolos a disposición de este Juzgado caso de ser habidos por expresado delito y causa.

Dado en Bujalance a 1.º de Julio de 1946.—A. Bermúdez.—Juan de D. Villaseñor.

POSADAS

Núm. 2.693

Don José Ruiz Berdejo Silóniz, Juez de Instrucción de Posadas y su partido.

Por la presente requisitoria que se insertará en el B. O. de esta provincia y en el de Huelva, se cita, llama y emplaza a Juan Cruz Duque, de 37 años, casado, hijo de Francisco y de María, natural de Cerro Andeyalo (Huelva), vecino de Córdoba, Campo de la Verdad Ventorrillo número 3, para que en el término de diez días comparezca ante la Audiencia Provincial de Córdoba a responder de los cargos que contra el mismo resultan, aperebido que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde al mismo tiempo intereso de todas las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca captura e ingreso en la cárcel de este partido a disposición de la Audiencia Provincial de Córdoba, pues así se ha acordado en providencia de

hoy dictada en cumplimiento de orden de la Superioridad dimanante a su vez de la causa número 37 de 1940, que por hurto se siguió en este Juzgado contra dicho sujeto.

Posadas 2 de Julio de 1946. — José Ruiz Berdejo. — José de Uride.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.602

Don José María Luque Cuenda, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se interesa de toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dos jamones, dos paletillas una de ellas empezada, quince kilogramos de garbanzos; cuarenta kilogramos de harina, diez quesos; seis litros de aceite, dos camisas, dos camisetas y doscientas pesetas en billetes del Banco de España de 100 pesetas 1, sustraídos en la noche del 15 al 16 de Mayo pasado de la casa habitación en calle Córdoba de la aldea de Cardencho, propiedad de Juan Antonio Muñoz Huerta, y caso de ser habido sea puesto todo a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 158 de este año por robo.

Dado en Fuente Obejuna a 25 de Junio de 1946. — José María Luque Cuenda. — El Secretario, José Sánchez Fernández.

Núm. 2.603

Don José María Luque Cuenda, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se interesa de toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de: 29 pesetas en dinero; un par de zapatos de hombre de campo con suelas de goma, dos pares de sandalias una de ellas de mujer con piso de goma y la otra de niña con piso de material; diez varas de tela blanca; dos navajas de afeitar una navaja de bolsillo; un encendedor sistema petaca y otro de torcida; dos paquetes de tabaco de la ración; dos libritos de papel de fumar; un costal blanco; una olla de porcelana; un queso de dos kilos; tres panes y medio de dos kilos; dos litros de aceite; medio celemin de garbanzos; tres cuartos de kilos entre tocino y morcilla; una cesta donde metían las cucharas y el pan, de mimbre; diez huevos y dos cajas de cerillas, sustraídos con violencia en un chozo de la finca denominada Dos Hermanas del término de Villanueva del Rey y propiedad todo del ganadero de la misma Francisco Romero Gómez.

Así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 174 de este año.

Dado en Fuente Obejuna a 24 de Junio de 1946. — José María Luque Cuenda. — El Secretario, José Sánchez.

Núm. 2.625

Cédula de citación

El Sr. Juez Comarcal de esta villa, por providencia de esta fecha dictada en denuncia formulada por la Guardia civil del puesto del Porvenir, por hurto de una cabra la noche del 22 del pasado mes de Enero de la finca llamada Las Campiñuelas, de este término, contra otra y Angela Amor Martínez, vecina que fué de Peñarroya de ha servido señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el día 17 de Julio próximo a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado sito calle del Santo número 1 para cuyo acto ha mandado citar a las partes.

Y con el fin de que la expresada denunciada Angela Amor Martínez cuyo actual paradero se ignora, tenga efecto, expido la presente cédula para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, previniéndose a aquella que si no comparece, acompañada de las pruebas de que pretenda valerse, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Fuente Obejuna 26 de Junio de 1946. — El Secretario, J. Pacheco.

Núm. 2.655

Don José María Luque Cuenda, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa de toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de nueve gallinas rubias, negras y pintadas, un gallo de la clase enano, del mismo tamaño que uno corriente pero con las patas cortas y de color colorado más bien retinto, y de un cerdo hembra, de pelo negro, careto, teniendo cortado el rabo, sustraído todo ello de la finca León Mayoral del término de Espiel, pago de la Reina y propiedad del vecino de dicha población Andrés Romero Guerra, y caso de ser habido sea todo puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 142 de este año.

Dado en Fuente Obejuna a 27 de Junio de 1946. — José María Luque. — El Secretario, José Sánchez.

ALGECIRAS

Núm. 2.634

Por la presente cito, llamo y emplazo para que en el término de 15 días a partir de la publicación de esta, manifieste su actual domicilio a este Juzgado de Instrucción del Regimiento de Infantería Extremadura número 15 de esta Plaza el soldado Sebastián Rodríguez Segovia hijo de Sebastián y de Simona, natural de Valenzuela (Córdoba) del Reemplazo

de 1943, de estado soltero, oficio campo con el fin de poder notificarle al mismo la resolución recaída en el Expediente Judicial número 1245-44 que por deserción se le instruye en este Centro, advirtiéndole por medio de la presente que no manifestarlo en el plazo señalado, se le considerará por notificado de la indicada resolución, pido a todas aquellas personas que conozcan su domicilio lo comuniquen a este Juzgado a la mayor brevedad posible.

Dado en Algeciras a 26 de Junio 1946. — El Secretario, Carlos Moisés Vicente. — V.º B.º El Teniente Juez Instructor, Firma ilegible.

GUADALAJARA

Núm. 2.634

Francisco Vargas Aguilar, hijo de Manuel y de Pilar, natural de Fuente Obejuna (Córdoba) de estado soltero profesión soldado del Regimiento de Infantería Belchite número 57 estatura un metro setenta centímetros destacado últimamente en Molina de Aragón con Fuerzas de Intendencia comparezca en el término de ocho días a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, ante el Comandante Juez Instructor de la Caja de Reclutas número 47 de Guadalajara don Pablo Illescas Fernández bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectuara, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega a las autoridades civiles y militares que en caso de ser habido, procedan a su detención, siendo puesto inmediatamente a disposición de este Juzgado.

Guadalajara 21 de Junio de 1946. — El Juez Instructor, Pablo Illescas.

CARMONA

Núm. 2.629

Don Isaias Prados Parejo, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber.

Que en este Juzgado se instruye el sumario número ochenta de 1944, sobre hurto de caballerías a José Jiménez Sánchez, y en el que por resolución de este día se ha acordado citar por término de cinco días y de comparecencia ante este Juzgado con el fin de ser oído al inculcado en paradero ignorado, Manuel Cortés Porra, vecino que dice ser de Córdoba, interesándose al propio tiempo de la Policía judicial en general proceda a la busca y detención de tal sujeto, poniéndole a disposición de este Juzgado en la prisión de esta ciudad y comunicándome por telégrafo urgente el momento en que tal detención tenga lugar.

Dado en Carmona a 25 de Junio de 1946. — Isaias Prados Parejo. — El Secretario judicial, P. H. Francisco Jaimaga.

LORA DEL RIO

Núm. 2.635

Salurnino Mora Blanco, hijo de Gregorio y de Alfonso, natural de Pueblonuevo del Terrible, provincia de Córdoba, con domicilio en Valencia, calle Camino de Peñarocha

número 58, de 24 años de edad, estado soltero y profesión panadero, comparecerá en el término de veinte días a partir de la publicación de la presente Requisitoria ante el Capitán de Caballería don Pedro Gómez Gallego, Juez Instructor de la Agrupación de Batallones de Soldados Trabajadores de la 2.ª Región Militar en Lora del Río (Sevilla) a los fines de prestar declaración en información Sumaria que por falta grave de evasión le instruye, advirtiéndole que caso de no comparecer le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Lora del Río, 28 de Junio de 1946. — El Capitán Juez Instructor, Pedro Gómez Gallego.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señale dentro del término que se les fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 360 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.656

MORILLA CARVAJAL, José; hijo de Manuel y de Dolores, natural de Gilena, de estado casado, profesión jornalero, de 27 años de edad, domiciliado últimamente en Bujalance, procesado por robo, comparecerá en término de diez días ante la Ilustrísima Audiencia provincial de Córdoba, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba 28 de Junio de 1946. — El Secretario P. H., Julio Alcántara. — V.º B.º: El Juez de Instrucción, La Riva.

Núm. 2.678

PARTIDA COZAR, Manuel, hijo de Manuel y de Isabel, natural de Jerez de la Frontera, de estado casado, profesión delineante, de 34 años, domiciliado últimamente en Jerez de la Frontera, procesado por estafa en la causa número 111 de 1945, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba; apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba 1 de Julio de 1946. — El Juez de Instrucción, Ventura Arias.

Núm. 2.677

HERRADOR ALCUDIA, Miguel; hijo de Miguel y de Margarita, natural de Villaviciosa, de estado casado, profesión albañil, de 21 años, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por atentado en la causa número 166 de 1945, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Córdoba; apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba 1 de Julio de 1946. — El Juez de Instrucción, Ventura Arias.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA